Honorable asamblea:

El suscrito en mí carácter de Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Sol Azteca de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de mi derecho de iniciativa plasmado en los artículos 53, Fracción III Articulo, 64 Frac. XXXV Y XXXVII BIS y Articulo 79 Frac. X de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, Fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, someto al análisis y consideración de esta soberanía, **Iniciativa con Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Sonora hace suya la preocupación que existe en amplios sectores de la población sonorense por el problema de la influenza AH1N1 y se pronuncia porque a la brevedad posible se instale una mesa de diálogo entre el Poder Ejecutivo y esta Legislatura Local, que por definición Constitucional es la representación del pueblo sonorense, a efecto de que se informe de lo que el Gobierno del Estado está haciendo para enfrentar la propagación de este peligroso virus que está cobrando vidas en nuestra entidad y se acuerden acciones conjuntas tendientes a enfrentar con oportunidad y éxito las graves consecuencias de la propagación de este virus**; para lo cual y de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 129 de la ley Orgánica de este Poder Legislativo, me sustento en la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El rebrote de influenza **AH1N1** y su coincidencia con la gripe estacional, tiene en serios predicamentos a las autoridades sanitarias internacionales y desde luego nacionales. En nuestra entidad, el brote de esta enfermedad altamente contagiosa, ha provocado el cierre de escuelas y la muerte de varias personas.

El Secretario de Salud en la entidad ha informado que ya suman 769 los casos de influenza **AH1N1,** de los cuales siete personas han fallecido y que la vacuna contra la influenza llegará a nuestra entidad hasta diciembre, mientras que otras autoridades han alertado acerca de que en algunos centros se venden vacunas falsas y caras, por lo que entre la población hay zozobra, desorientación, alarma, cunden una serie de rumores y datos falsos que niegan la gravedad de la pandemia y entorpecen las labores de prevención.

Esta desinformación relacionada con el tema, ha ocasionado que la ciudadanía no cuente con datos precisos y confiables que le permitan hacer frente a la emergencia sanitaria por el rebrote de la enfermedad, que de acuerdo a los organismos internacionales será más peligrosa y letal que la que se vivió en abril pasado.

Las pruebas de laboratorio necesarias para el diagnóstico de la epidemia, la más utilizada es la llamada prueba rápida para gripe estacional que se realiza en el sector público y social con muchas limitaciones por falta de recursos, por lo que es necesario regular los precios y la calidad de la prueba, pues se están presentando abusos. Es importante también, que los laboratorios privados informen con oportunidad a la autoridad sanitaria, los casos positivos a efecto de tener un mayor control de la evolución de la influenza tipo AN1H1.

En estos momentos, el problema más importante es la prueba para el diagnosticar el virus AH1N1, ya que únicamente se realiza en el Laboratorio Central de la SSA en Hermosillo y, por exceso de **trabajo, los** resultados no tienen la oportunidad necesaria para evaluar la evolución de la epidemia. Es necesario que cuando menos otro laboratorio disponga de ella y podía ser el Centro Médico del Noroeste del IMSS en Ciudad Obregón.

Es urgente un plan congruente e integral que permita trazar estrategias y medidas concretas para las semanas y los meses próximos. Hoy contamos con los conocimientos y la tecnología médica para evitar que la influenza siga cobrando vidas entre la población más vulnerable. Si se conoce el agente causante, las medidas epidemiológicas para impedir su propagación y se dispone de la vacuna oportunamente, no deberíamos tener muertes registradas, desafortunadamente en nuestro país y en nuestra entidad, la crisis económica puede impedir que tan valiosos recursos de la ciencia médica no sean debidamente utilizados y la epidemia podía volverse más grave.

En estos momentos, se tiene que disponer de los medicamentos antivirales en las cantidades necesarias para la atención de las personas afectadas, actualmente no existen en el sector público. El sector de salud privado debe disponer de dichos medicamentos pero es necesario un estricto control sanitario que no permita el abuso de ellos.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 y 53 de la Constitución Política del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: El Congreso del Estado de Sonora, en uso de las facultades que le confiere el artículo 64, fracción XXVII Bis y XXXV de nuestra Carta Magna Local, en lo relativo a velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general y a la facultad que tiene para citar el Secretario de Gobierno y los demás Secretarios de Estado, al Procurador General de Justicia, a los directores y administradores de los organismos descentralizados o de las empresas de participación estatal mayoritaria, con el objeto de que quienes sean convocados rindan la información que resulte pertinente cuando se analice una ley o un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades, invita de la manera más cordial al Secretario de Salud en la Entidad para que acuda a la sede de este Poder Legislativo,

a la sala de comisiones, y nos informe de las acciones y de todos los esfuerzos emprendidas por el Estado para enfrentar el rebrote de la influenza AH1N1.

SEGUNDO: El Congreso del Estado de Sonora, una vez que disponga de la información necesaria y en el marco de sus facultades, hará uso de todos los medios a su alcance para coadyuvar, con las autoridades de los diferentes ámbitos, en el combate a la propagación de esta enfermedad altamente contagiosa, desde campañas de información en la Entidad hasta decisiones en materia presupuestal.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que el presente asunto se declare con el carácter de urgente resolución, de tal forma que sea dispensado el trámite de Comisión para discutirlo y decidirlo, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

Atentamente

Diputado José Guadalupe Curiel

Hermosillo, Sonora a 29 de Septiembre de 2009